



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
10/02/2026



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
10/02/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

RRHH - Selección y Provisión

Expediente 1751564D

CONVOCATORIA
PROVISIÓN PROVISIONAL MEDIANTE EL SISTEMA DE
COMISIÓN DE SERVICIOS DE DOS PUESTOS DE
“AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A”

Conocida la necesaria y urgente provisión de dos puestos vacantes, adscritos al Servicio de Contratación y Patrimonio en la localidad León, encuadrados en la Escala de la Administración General, Subescala Auxiliar de la Administración General, figurando en la RPT con las siguientes características:

CÓDIGO	PUESTO	SUBGRUP	CD	CE	CP	PROV
11300104	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	17	48	30	C
11300108	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	17	48	30	C

1. Para garantizar una adecuada prestación de los servicios, y debido a las circunstancias de urgente e inaplazable necesidad, de proveer los citados puestos, según obra en el expediente, se procede a convocar una **COMISIÓN DE SERVICIOS VOLUNTARIA**.

La duración de la comisión de servicios se mantendrá en tanto se mantenga las circunstancias que la promovieron y en todo caso hasta la provisión definitiva de los mismos por los procedimientos legalmente establecidos. En todo caso el límite de su duración viene marcado por el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (RD 364/1995, de 10 de marzo). No obstante, la persona funcionaria podrá ser removida del puesto de trabajo ocupado en comisión de servicios por causa de falta de capacidad para su desempeño manifestada por rendimiento insuficiente y que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto, mediante resolución motivada en las causas citadas.

El presente proceso de provisión provisional se efectúa teniendo en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres así como el Plan de Igualdad del Personal de la Diputación Provincial de León por el que la Diputación de León se compromete con la igualdad que va dirigida a alcanzar la paridad entre mujeres y hombres, en todos los puestos de trabajo.

2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN: Podrá participar el personal funcionario de carrera de la Diputación de León perteneciente a la Escala de la Administración General, Subescala Auxiliar de la Administración General, Grupo/Subgrupo C/C2

No podrán participar:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA D3DC VDWV N4EJ QLZF

Convocatoria Comisión de Servicios_Auxiliar Administrativo/a_febrero 2026 - SEFYCU 6546269

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
10/02/2026



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
10/02/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

- a) Aquellas personas que se encuentren en comisión de servicios.
- b) Aquellas que hubieran obtenido una comisión de servicios voluntaria en los dos años anteriores a esta convocatoria, salvo que hubiesen retornado a su puesto definitivo, por causas ajenas a ellas.
- c) Aquellas que en el momento de la toma de posesión se encuentren en situación de incapacidad u otra situación que lo impida.

3. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN. Las solicitudes se presentarán en el plazo de **diez días** desde la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios electrónico, según modelo dispuesto en la sede electrónica <https://sede.dipuleon.es> ("catálogo de trámites", Área: "Recursos Humanos", Ámbito: "servicios relacionados con Empleados).

En el caso de que se elija más de un puesto de trabajo se debe indicar el orden de preferencia añadiendo el correspondiente ordinal (1º, 2º, 3º, etc.) delante del código del puesto de trabajo.

4. MÉRITOS Y BAREMO. La valoración de los méritos para la provisión temporal, mediante el sistema de Comisión de Servicios, de los citados puestos de trabajo se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

ANTIGÜEDAD.

Se valorará a razón de 0,0125 puntos por cada mes de servicio completo en el mismo Grupo/Subgrupo funcional o equivalente laboral a aquel al que está adscrito el puesto convocado (C2) y en el desempeño de las mismas o equivalentes funciones al citado puesto. Se computarán también a estos efectos los servicios reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de personal funcionario de carrera, siempre y cuando dichos servicios se hubiesen desempeñado en el Grupo/Subgrupo desempeñando las funciones iguales o equivalentes al puesto convocado.

Si la prestación de dichos servicios se hubiera realizado y reconocido en un Grupo/Subgrupo funcional o equivalente laboral distinto a aquel al que está adscrito el puesto convocado (C2), o dentro del mismo Grupo/Subgrupo pero con distintas funciones, se valorará a razón de 0,008 puntos por mes completo. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Para completar meses de servicio pueden sumarse periodos de tiempo que, cada uno por separado, se valoren con distinta puntuación, en cuyo caso se valorará a razón de 0,008 puntos por mes completo. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

A efectos de reconocimiento de servicios con anterioridad a la adquisición de la condición de empleado público, se estará a lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública.

Los méritos por antigüedad se acreditarán mediante certificado expedido por la Secretaría General que será incorporado de oficio por el Servicio de Recursos Humanos a las solicitudes de participación que se presenten.





FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Ana María Arias González
10/02/2026



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
10/02/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Se tomará como fecha de referencia para la valoración de los méritos alegados y acreditados la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación.

En caso de que existieran dos o más personas candidatas empatadas, el orden de puntuación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios por orden de prelación, primeramente, la mayor puntuación obtenida en antigüedad del mismo grupo y con mismas funciones, seguido de la antigüedad del mismo grupo y distintas funciones y por último la antigüedad en distinto grupo, teniendo en cuenta todos los días trabajados en ambos casos, sucesivamente y por este orden.

De persistir el empate, este se dirimirá de acuerdo con el Plan de Igualdad del Personal de la Diputación de León se aplicará la acción positiva a favor del aspirante del sexo menos representado en la categoría convocada, cuando este pertenezca a los puestos que representan una composición no equilibrada por sexos. En caso de persistir el empate se resolverá de conformidad con la letra de orden de actuación vigente aprobada por Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública y publicada en BOE y de coincidir se dirimirá por sorteo.

5. PUBLICACIÓN DE LISTAS PROVISIONALES Y DEFINITIVAS.

Recibidas todas las instancias, se procederá a publicar en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en la página web de la Diputación (Zona del Personal) una lista provisional de personas admitidas con la correspondiente valoración de méritos, a fin de que en el plazo de tres días hábiles a contar desde la publicación se puedan realizar alegaciones. Transcurrido dicho plazo, y a la vista de las alegaciones efectuadas, se publicará la lista definitiva en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en la página web de esta Diputación (Zona del Personal), en base a la cual se procederá a la adjudicación de la comisión de servicios de referencia.

6. VIGENCIA: 4 meses

Las personas solicitantes no seleccionadas en esta convocatoria, serán tenidas en cuenta en las vacantes que se produzcan en un plazo de cuatro meses en la misma categoría y localidad solicitada. En caso de renunciar a la oferta realizada, la persona candidata seleccionada, pasaría al último lugar de la lista generada.

LA DIPUTADA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y DE COORDINACIÓN DE ÁREAS CON LA PRESIDENCIA

